



RESISTENCIA, 18 MAR 2025

VISTO:

La Actuación electrónica N° E12-2025-2187/AE; y

CONSIDERANDO:

Que la actuación citada en el visto, posee adjunto Memorandum N° 006/25, instrumento que designó en carácter provisorio y subrogante a la agente Cra. FAJANS Carolina Susana, en el cargo del código C.E.I.C. N° 2 – CONDUCCION SUPERIOR Categoría IX - Agrupamiento Técnico Administrativo - C.U.Of. 12-0 Dirección Contabilidad Comercial y Balance, desde el día 01 de enero de 2025 y hasta tanto el Directorio disponga lo contrario, por cuanto el cargo se halla vacante;

Que de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 3° - Inciso b) - Resolución N° 2519/10 del Directorio de Lotería Chaqueña sólo podrán subrogarse cargos con nivel jerárquico de las categorías VI, VII, VIII, IX y X con acciones aprobadas; y que en este caso no pudo ser suplido por un agente que ocupe cargo con nivel jerárquico equivalente;

Que el ejercicio del cargo que se trata, responde a la sentida necesidad de servicios por cuanto las funciones que emanan del mismo son indispensables para el normal funcionamiento del Organismo;

Que el Departamento de Recursos Humanos, con fecha 18/02/2025 emite constancia de la real y efectiva prestación de servicios desde el desde el día 01 de enero de 2025 y continua a la fecha, prestando su conformidad al reconocimiento de la misma; y la Dirección de Administración informa que existe suficiente partida presupuestaria respecto al reconocimiento de los servicios prestados;

Que en consecuencia corresponde autorizar el pago del beneficio de la subrogancia, en razón de que el reconocimiento de los servicios prestados se encuadra en lo prescrito en el Artículo 5° de la Resolución N° 2519/10 t.v. del Directorio de Lotería Chaqueña;

POR ELLO
EL DIRECTORIO DE LOTERÍA CHAQUEÑA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: DESIGNESE en carácter provisorio y subrogante a la agente Cra. FAJANS Carolina Susana, en el cargo del código C.E.I.C. N° 2 – CONDUCCION SUPERIOR Categoría IX - Agrupamiento Técnico Administrativo - C.U.Of. 12-0 Dirección Contabilidad Comercial y Balance, desde el día 01 de enero de 2025 y hasta tanto el Directorio disponga lo contrario.

RESOLUCIÓN N° 0563



Martín Horacio Portela
Dr. MARTIN HORACIO PORTELA
VOCAL
LOTERÍA CHAQUEÑA

Juan Felipe Chaussivert
Dr. JUAN FELIPE CHAUSSIVERT
VOCAL
LOTERÍA CHAQUEÑA

Horacio Gabriel Ybarra
C.P. HORACIO GABRIEL YBARRA
GERENTE GENERAL
LOTERÍA CHAQUEÑA

Lucas Adrián Apud Masin
C.P. LUCAS ADRIÁN APUD MASIN
PRESIDENTE
LOTERÍA CHAQUEÑA //...



Ministerio de Hacienda
y Finanzas
LOTERÍA CHAQUEÑA

Donar Órganos es salvar vidas
"2025 – Año del 40° Aniversario del Juicio a las Juntas Militares".

18 MAR 2025

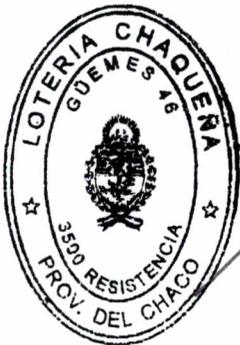
//...2

ARTICULO 2º: AUTORIZÁSE a la Dirección de Administración a liquidar y a la Dirección de Recursos, Finanzas y Tesoro de Lotería Chaqueña a abonar a favor de la agente Cra. FAJANS Carolina Susana, en concepto de subrogancia, la diferencia remunerativa existente entre su cargo base de código C.E.I.C. N° 5 – CONDUCCION INTERMEDIA Categoría VIII – Profesional - C.U.Of. N° 12-0, y el cargo del código C.E.I.C. N° 2 – CONDUCCION SUPERIOR Categoría IX - Agrupamiento Técnico Administrativo - C.U.Of. 12-0 Dirección de Contabilidad Comercial y Balance, por haber cumplido el plazo establecido en el Artículo 5° de la Resolución N° 2519/10 t.v. del Directorio de Lotería Chaqueña, desde el día 01 de enero de 2025 y hasta tanto el Directorio disponga lo contrario.

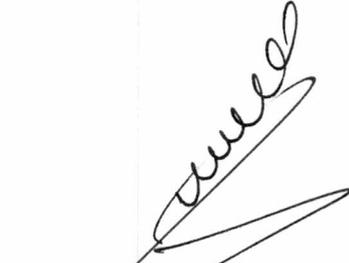
ARTICULO 3º: El gasto emergente de lo dispuesto precedentemente será imputado a la respectiva partida del presupuesto de la Jurisdicción 12 – Lotería Chaqueña, de acuerdo a la naturaleza del gasto.

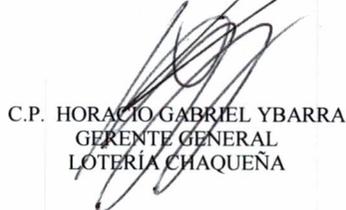
ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Cumplido, archívese.

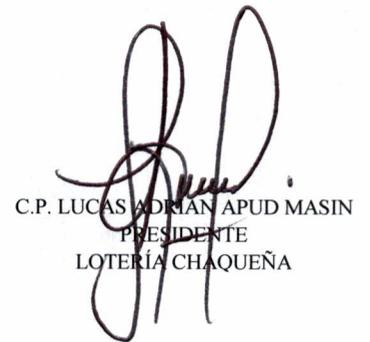
RESOLUCIÓN N° 0563




Dr. MARTIN HORACIO PORTELA
VOCAL
LOTERÍA CHAQUEÑA


Dr. JUAN FELIPE CHAUSSIVERT
VOCAL
LOTERÍA CHAQUEÑA


C.P. HORACIO GABRIEL YBARRA
GERENTE GENERAL
LOTERÍA CHAQUEÑA


C.P. LUCAS ADRIAN APUD MASIN
PRESIDENTE
LOTERÍA CHAQUEÑA